

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.320/2020

Don Antonio Granados Mirana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 29 de julio de 2020 por la Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1942-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Estando previsto ausentarme por vacaciones los próximos días 15 al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente
RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, que me confiere la legislación vigente, durante los días 15 al 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, la Primera Teniente de Alcalde, doña Carmen Suanes Crespo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. La Secretaria General, Fdo. Isabel M^a García Jaime.

Firmado Electrónicamente.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 30 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.